



SECRETARÍA
PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

GOBIERNO DE CHIAPAS

Justificación Artículo 74, fracción 42.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

La que suscribe, con el carácter Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, hace constar que esta Dependencia no tiene facultad en la presente fracción de conformidad a su marco normativo; siendo competente en esta materia el IMSS y el ISSTECH. Información correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Atentamente

Lic. Yeimi Cruz Bolaños

Responsable de la Unidad de Transparencia



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO